

unico al proxi, que onla actualidad la
 orla rribiond, y por un efecto de la grata
 del conque siempre ha mixado a este
 concep no se repara only ocasioning qe
 le necesse para decompensar contra con
 todad de un mitaui on y talento noxiar
 que tenga interej contribucion d'ello sin
 otro q. el decontinuar saybuens. v. d.

A Vm. Suplica se rriban admitirle esta r
 merica sup la qualidad epporada
 q. ondo rribia ano. 3.ª // Tumilla
 1.ª de Enero de 1827

Pedro Manuel
 Guadriola
 Pm

Decreto 3 Atendiendo a los fincs causas que por esta
 parte se proponen, y se admite la renuncia
 que hace sup la qualidad de que en qualquiera
 uenionia que el Ayuntamiento recorte sea instanc
 para la causa que le occurren al servicio del hoy
 y causas pp, la tenga obligad. e concuerne con
 el proxi. Enm. Ayuntamiento. un. deponen, a
 findele por via deponen la realia expedir
 dictan con sujecion y merito a E. no
 tam. Lo decretaron y firmaron los señ.
 de, Justicia y Regente. esta Villa de
 Tumilla, estando juntos y congregados

